



La Audiencia Nacional ha estimado parcialmente la demanda interpuesta por CCOO y UGT contra El Corte Inglés por incumplimiento del Plan de Igualdad por parte de la empresa y de los dos sindicatos mayoritarios en la misma FASGA y FETICO.

El 17 de enero de 2013 la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha dado la razón a CCOO y UGT en la demanda por incumplimiento de la obligación de informar en el plazo convenido sobre la estructura salarial y las razones de las diferencias salariales, lo que impidió desplegar anualmente medidas correctoras, como se había pactado.

Según informa CCOO, se declara también que El Corte Inglés incumplió la obligación de uniformar homogéneamente a los mandos varones. Así, la sentencia afirma: "... se ha acreditado que los mandos varones a diferencia de los mandos mujeres no están uniformados, lo que quiebra frontalmente adquiridos en el Plan de Igualdad, no habiéndose introducido por los demandados ningún criterio que pudiera acreditar la razonabilidad y proporcionalidad del trabajo desigual entre unos y otros".

La sentencia, no obstante, destaca que pese al incumplimiento se ha producido avances en la materia demandada, corrigiéndose sustancialmente la situación precedente en la que las mujeres estaban uniformadas y los hombres no, por lo que estima parcialmente la demanda de conflicto colectivo promovida por CCOO y UGT.